



Excmo. Ayuntamiento

Almansa

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

Sesión: Ordinaria

DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En la ciudad de Almansa, siendo las diez horas y siete minutos, del día 29 de septiembre de 2023, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, las concejales y los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

ASISTENTES:

Dña. María Pilar Callado García: Alcaldesa-Presidenta.

D. Cristian Ibáñez Delegado: 1º Tte. De Alcaldía, Concejales de Servicios Sociales, Infancia y Participación Ciudadana.

D. Javier Boj Marques: 2º Tte. De Alcaldía, Concejales de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Turismo.

Dña. María Dolores Sáez Fernández: 3ª Tte. De Alcaldía, Concejala de Fiestas y Mayores.

D. Pablo Sánchez Torres: 4º Tte. De Alcaldía, Concejales de Urbanismo, Vivienda, Empleo, Fondos Europeos y Ciclo Integral del Agua.

Dña. Belén Tercero Cantos: 5ª Tte. De Alcaldía, Concejala de Igualdad, Derechos de las Mujeres y de las Personas LGTBI.

Dña. Matilde Cuenca Ruano: Concejala de Personal, Infraestructuras, Servicios Municipales y Cementerio.

D. Borja López Martínez: Concejales de Cultura, Feria, Juventud, Recreación Histórica y Hermanamientos.

D. Alejandro Hernández Vicedo: Concejal de Deportes y Educación.

Dña. María José Romero Garijo: Concejala de Industria, Comercio, Consumo, Salud Pública y Bienestar Animal.

D. Francisco Javier Gimeno García: Concejal de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Medio Ambiente.

D. Javier Sánchez Roselló: Concejal Grupo Popular

Dña. Tania María Andicoberry Esparcia: Concejala Grupo Popular

D. Pablo Martínez Gómez: Concejal Grupo Popular

Dña. Ana Amparo Arráez Ruano: Concejala Grupo Popular

D. Longinos Antonio Marí Martínez: Concejal Grupo Popular

Dña. Margarita Sánchez Abellán: Concejala Grupo Popular

D. Israel Rico Iniesta: Concejal Grupo Popular

Dña. Ana Belén Doménech García: Concejala Grupo Popular

D. Benjamín Calero Mansilla: Concejal Grupo Popular

Dña. Marta Rico García: Concejala Grupo Popular

Dña. Dionisia Gómez Sánchez: Interventora

D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

Abierto el acto por la presidencia, y tras agradecer la presencia de los medios de comunicación y del público asistente, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS DOS DÍAS DE FESTIVIDAD LOCAL PARA EL AÑO 2024.
4. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2023.
5. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2023.
6. MOCIONES.
7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para comentar que se quiere realizar una nueva redacción del texto que acompaña todos los meses a la lectura de las víctimas por violencia de género y así adecuarlo a la actualidad. Señala que se ha llevado una propuesta alternativa al Consejo de Igualdad y tanto los grupos políticos como las asociaciones han dado el visto bueno. Indica que se llevará a la Comisión Informativa de Igualdad para su dictamen y así se podrá incorporar a los siguientes plenos ordinarios.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Marta Rico García, da lectura al siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos correspondiente al número de mujeres víctimas de violencia de género hasta el 26 de septiembre, han resultado asesinadas **1233 mujeres y 49 menores niños y niñas** asesinados/as por violencia de género desde 2013. (si tenemos en cuenta a las niñas de Tenerife Olivia y Anna).

En el periodo comprendido desde el pasado día 25 de julio, que se convocó el pleno del día 28 de ese mismo mes, hasta el día 26 de septiembre de 2023 que se convocó la presente sesión, han sido asesinadas:

27 julio
Carla de 26 años
Gerona

30 julio
Elena de 29 años
Barcelona

31 julio
Erica Vanessa 22 años
Utrera (Sevilla)

7 agosto
Zhour de 27 años
Almería (Andalucía)

8 agosto
Juani de 32 años
Pozoblanco (Córdoba)

8 agosto
Evarista de 91 años
San Cristóbal de la Laguna (Santa Cruz de Tenerife)

17 agosto
Una mujer de 51 años
Madrid

Día 6 mayo
Encarnación Muñoz de 39 años
Andalucía

Día 23 agosto
Una mujer de 63 años

Chipiona (Cádiz)

Día 30 agosto
Raquel Lorente Pardo de 58 años
Alzira (Valencia)

Día 3 septiembre
Maricel García Valmeo de 46 años
Sevilla

Día 3 septiembre
María Rosa Gomez Fernandez de 52 años
Villanueva de Arzobispo (Jaén)

Día 3 septiembre
Mujer de 71 años
Palacios (Gerona)

Día 11 septiembre
Sandra de 37 años
Granada

Día 15 septiembre
Suzan Ann 80 años
Orihuela (Alicante)

Día 15 septiembre
Nicola Lupo de 51 años
Castellón de la Plana

Día 16 septiembre
Hanane de 35 años
Cieza (Murcia)

Día 17 septiembre
Laura de 41 años
Tarragona

Día 24 septiembre
Miguela de 35 años
Villaverde (Madrid)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuados a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se presenta para su aprobación, los borradores de las actas correspondientes a la sesión ordinaria, celebrada con fecha 28 de julio de 2023 y de la sesión extraordinaria urgente, celebrada con fecha 7 de agosto de 2023.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los portavoces por si hay alguna observación a los borradores de las actas y ante la negativa, manifiesta que quedan aprobadas por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 1551 al número 2100 del año 2023, ambos inclusive.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia toma la palabra para señalar que las Resoluciones N° 1760 y N°1766 sobre obras menores, a pesar de haber sido firmadas por el nuevo concejal del área D. Pablo Sánchez Torres, en la redacción del documento figura ella como anterior concejala responsable, solicitando la realización de dos nuevas resoluciones que corrijan el error y se notifique correctamente a los interesados.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se corrija el error e indica que el Pleno se da por enterado.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS DOS DÍAS DE FESTIVIDAD LOCAL PARA EL AÑO 2024.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación/Comisión Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

***** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS DOS DÍAS DE FESTIVIDAD LOCAL PARA EL AÑO 2024.**

El Presidente de la Comisión informa que la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM ha solicitado al Ayuntamiento, como cada año, que comunique los dos días de fiestas locales a los efectos de poder elaborar el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2024. En relación a ello, da a conocer el escrito presentado en el Ayuntamiento el 27/07/2023 firmado por la Confederación de Empresarios de Albacete (FEDA), la Asociación Provincial de Fabricantes de Calzado y Afines (FICE), la Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CCOO), en el que proponen los siguientes días como festividades locales para el año 2024:

- Lunes, 6 de mayo de 2024
- Lunes, 2 de Septiembre de 2024

La Comisión, por 7 votos a favor (3PSOE, 3-PP, 1-IU), dictamina favorablemente la propuesta de los dos días de festividad local para el año 2024 propuestos por las organizaciones empresariales y sindicales del municipio.***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. María José Romero Garijo solicitando del Pleno su aprobación tras la exposición del punto.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia reitera su compromiso con todas las entidades y se alegra de seguir con la tradición de aceptar la propuesta que realizan conjuntamente empresarios y sindicatos.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la propuesta de los dos días de Festividad Local para el año 2024.

4. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2023.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que este punto y el siguiente, relativos a dar cuenta de los informes de Intervención sobre la Ejecución y sobre la Morosidad y Periodo Medio de Pago, ambos del segundo trimestre del presupuesto de 2023, serán debatidos de forma conjunta.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación/Comisión Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2023.**

El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del informe emitido por la Interventora Municipal sobre la ejecución del segundo Trimestre del presupuesto del ejercicio 2023, del siguiente tenor literal:

***Doña Dionisia Gómez Sánchez, Interventora Interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

INFORMA

1.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 “Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.
2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.
3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.
4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.
5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

b) Previsión mensual de ingresos.

c) Saldo de deuda viva.

d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.

e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.

f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.

g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.

h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.”

Por su parte el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

3.- CUESTIONES PREVIAS

La contabilidad del segundo trimestre del 2023 puede sufrir variaciones en tanto que quedan ingresos y gastos pendientes de imputar, por lo que la información que se incluye en el presente informe y la captura de datos que se remite al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la plataforma telemática habilitada al efecto, es la disponible a fecha 30/06/2023.

4.- CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN AL MINISTERIO

La captura a través de los formularios disponibles en la aplicación de datos individualizados incluye:

- Entidad Local 08-02-009-AA-000 Ayuntamiento Almansa

- Entidad Local 08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa.

ENTIDAD LOCAL 08-02-009-AA-000 AYUNTAMIENTO ALMANSA

a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL SEGUNDO TRIMESTRE VENCIDO.

INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2023	Desviación (B)/(A)-1
		Previsiones iniciales Presupuesto 2023	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio ⁽¹⁾	(B) Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾	Recaudación Líquida ⁽²⁾		
1	Impuestos directos		8.454.000,00	7.296.185,98	7.296.185,98		8.454.000,00	-0,14
2	Impuestos indirectos		2.875.714,00	239.260,48	116.172,54	1.738,51	2.875.714,00	-0,92
3	Tasas y otros ingresos		4.878.980,00	1.279.719,61	1.225.420,68	22.617,79	4.878.980,00	-0,74
4	Transferencias corrientes		9.447.270,00	37.538,57	37.538,57		9.447.270,00	-1,00
5	Ingresos patrimoniales		346.100,00	218.311,44	217.477,11		346.100,00	-0,37
6	Enajenación de inversiones reales		128.000,00				128.000,00	-1,00
7	Transferencias de capital		4.093.796,00				4.093.796,00	-1,00
8	Activos financieros		40.000,00				40.000,00	-1,00
9	Pasivos financieros		1.500.000,00				1.500.000,00	-1,00
TOTAL INGRESOS			31.763.860,00	9.071.016,08	8.892.794,88	24.356,30	31.763.860,00	-0,71

Unidad: euros

GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2023	Desviación (B)/(A)-1
		Créditos iniciales Presupuesto 2023	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio ⁽¹⁾	(B) Obligaciones Reconocidas Netas ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾	Pagos Líquidos ⁽²⁾		
1	Gastos de personal		13.178.200,00	6.274.202,86	4.822.374,97	8.639,52	13.178.200,00	-0,52
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		10.876.300,00	3.838.836,32	1.688.105,65	1.941.448,69	10.876.300,00	-0,65
3	Gastos financieros		332.500,00	6.251,14	6.251,14		332.500,00	-0,98
4	Transferencias corrientes		629.550,00	208.187,41	202.061,05	150.335,34	629.550,00	-0,67
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos							
6	Inversiones reales		4.983.960,00	502.860,02	463.148,99	717.092,44	4.983.960,00	-0,90
7	Transferencias de capital		626.850,00			14.420,82	626.850,00	-1,00
8	Activos financieros		40.000,00	14.000,00	14.000,00		40.000,00	-0,65
9	Pasivos financieros		1.096.500,00				1.096.500,00	-1,00
TOTAL GASTOS			31.763.860,00	10.844.337,75	7.195.941,80	2.831.936,81	31.763.860,00	-0,66

⁽¹⁾ Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio

⁽²⁾ Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido.

b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023.

F.1.1.8 - Remanente de Tesorería.

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2023

Unidad: euros

Código		Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
R29t	1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	1.694.316,15	
R09t	2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	154.118,86	
R01	(+) Del Presupuesto corriente	178.221,20	
R02	(+) De Presupuestos cerrados	-24.396,34	
R04	(+) De Otras operaciones no presupuestarias	294,00	
R19t	3.-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	1.840.762,88	
R11	(+) Del Presupuesto corriente	3.648.395,95	
R12	(+) De Presupuestos cerrados	-2.831.936,81	
R15	(+) De Operaciones no presupuestarias	1.024.303,74	
R89t	4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	7.770.273,20	
R06	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-7.770.266,63	
R16	(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	6,57	
R39t	I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	7.777.945,33	
R41	II. Saldos de dudoso cobro		Sí <input type="checkbox"/>
R42	III. Exceso de financiación afectada		Sí <input type="checkbox"/>
R49t	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	7.777.945,33	
R59t	V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período ⁽¹⁾		Sí <input type="checkbox"/>
R69t	VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período		Sí <input type="checkbox"/>
R79t	VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	7.777.945,33	

c) DOTACIÓN DE PLANTILLAS Y RETRIBUCIONES.

Gastos distribuidos por grupos de personal

Grupo de Personal	Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido	Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre Vencido (artículos: 10,11,12,13,14,15)					Asistencia a Órganos de Gobierno (Capítulo 2)
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones	Total Retribuciones	
Titulares de los Órganos de Gobierno	12,00	132.922,01				132.922,01	19.672,00
Personal Directivo							
Personal eventual	5,00	50.090,72				50.090,72	
Funcionarios de carrera	34,00	196.112,55	313.449,82	67.014,89		576.577,26	
Funcionarios interinos	23,00	209.995,64	187.192,43	9.595,05		406.783,12	
Funcionarios en prácticas							
Laboral fijo	193,00	941.586,17	1.114.409,92	48.435,47		2.104.431,56	
Laboral temporal							
Otro personal	65,00	811.904,68				811.904,68	
Total	332,00	2.342.611,77	1.615.052,17	125.045,41		4.082.709,35	19.672,00

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
Acción Social	6.976,48
Seguridad Social	1.124.556,97
Resto de artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	39.836,99
Total gastos comunes	1.171.370,44

Totales

Número total de efectivos	332,00
Número total de Gastos	5.254.079,79

Gastos distribuidos por grupos de personal

Grupo de Personal	Dotación de plantillas a fin de trimestre vencido	Obligaciones Reconocidas a fin de trimestre Vencido (artículos: 10,11,12,13,14,15)					Asistencia a Órganos de Gobierno (Capítulo 2)
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de Pensiones	Total Retribuciones	
Titulares de los Órganos de Gobierno							
Personal Directivo							
Personal eventual							
Funcionarios de carrera	34,00	258.321,24	422.284,56	24.788,83		705.394,63	
Funcionarios interinos							
Funcionarios en prácticas							
Laboral fijo							
Laboral temporal							
Otro personal							
Total	34,00	258.321,24	422.284,56	24.788,83		705.394,63	

Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

Retribución (artículo 16)	Obligaciones Reconocidas Netas a fin de trimestre Vencido
Acción Social	
Seguridad Social	314.728,44
Resto de artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	
Total gastos comunes	314.728,44

Totales

Número total de efectivos	34,00
Número total de Gastos	1.020.123,07

BALANCE (Modelo PYMES)

F.1.3.1 - Balance PYMES

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2023

Unidad: euros

Información referida al periodo:		Previsión inicial 2023	Estimaciones actuales de cierre ejercicio	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2022
Cuentas	A) ACTIVO NO CORRIENTE			2.626.273,11	
20, 280, 290	I. Inmovilizado intangible			1.373,63	
21, (281), (291), 23	II. Inmovilizado material				
22, (282), (292)	III. Inversiones inmobiliarias				
2403, 2404, 2413, 2414, 2423, 2424, (2493), (2494), (2933), (2934), (2943), (2944), (2953), (2954)	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.				
2405, 2415, 2425, (2495), 250, 251, 252, 253, 254, 255, 258, (259), 26, (2935), (2945), (2955), (296), (297), (298)	V. Inversiones financieras a largo plazo.			2.264.978,77	
474	VI. Activos por impuesto diferido.			359.920,71	
	VII. Deudores comerciales no corrientes.				
	B) ACTIVO CORRIENTE			1.788.506,43	
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 407	I. Existencias.			1.248.701,12	
	II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.			506.690,38	
430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, (437), (490), (493)	1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios			500.000,00	
5580	2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos				
44, 460, 470, 471, 472, 544	3. Otros deudores			6.690,38	
5303, 5304, 5313, 5314, 5323, 5324, 5333, 5334, 5343, 5344, 5353, 5354, (5393), (5394), 5523, 5524, (5933), (5934), (5943), (5944), (5953), (5954)	III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.				
5305, 5315, 5325, 5335, 5345, 5355, (5395), 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 548, (549), 551, 5525, 5590, 565, 566, (5935), (5945), (5955), (596), (597), (598)	IV. Inversiones financieras a corto plazo.			2.207,27	
480, 567	V. Periodificaciones a corto plazo.			696,01	
57	VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.			30.211,65	
	TOTAL ACTIVO (A+B)			4.414.779,54	

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

Información referida al periodo:		Previsión inicial 2023	Estimaciones actuales de cierre ejercicio	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2022
	A) PATRIMONIO NETO			1.934.977,51	
	A.1) Fondos propios			1.860.886,52	
100, 101, 102, (1030), (1040)	I. Capital			601.012,10	
100, 101, 102	Capital escriturado			601.012,10	
(1030), (1040)	(Capital no exigido)				
110	II. Prima de emisión				
112, 113, 114, 115, 119	III. Reservas			2.020.996,80	
(108), (109)	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)				
120, (121)	V. Resultado de ejercicios anteriores			-692.493,59	
118	VI. Otras aportaciones de socios				
129	VII. Resultado de ejercicio			-68.628,79	
(557)	VIII. (Dividendo a cuenta)				
137	A.2) Ajustes en patrimonio neto.				
130, 131, 132	A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos			74.090,99	
	B) PASIVO NO CORRIENTE			1.069.767,28	
14	I. Provisiones a largo plazo				
	II. Deudas a largo plazo			1.045.070,28	
1605, 170	1. Deudas con entidades de crédito			1.000.000,00	
1625, 174	2. Acreedores por arrendamiento financiero				
1615, 1635, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 180, 185	3. Otras deudas a largo plazo			45.070,28	
1603, 1604, 1613, 1614, 1623, 1624, 1633, 1634	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo				
479	IV. Pasivos por impuesto diferido			24.697,00	
181	V. Periodificaciones a largo plazo				
	VI. Acreedores comerciales no corrientes				
	VII. Deudas con características especiales a largo plazo				
	C) PASIVO CORRIENTE			1.410.034,75	
499, 529	I. Provisiones a corto plazo			511.950,37	
	II. Deudas a corto plazo			233.802,74	
5105, 520, 527	1. Deudas con entidades de crédito			200.000,00	
5125, 524	2. Acreedores por arrendamiento financiero				
(1034), (1044), (190), (192), 194, 500, 505, 506, 509, 5115, 5135, 5145, 521, 522, 523, 525, 526, 528, 551, 5525, 555, 5565, 5566, 5595, 560, 561	3. Otras deudas a corto plazo			33.802,74	
5103, 5104, 5113, 5114, 5123, 5124, 5133, 5134, 5143, 5144, 5523, 5524, 5563, 5564	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo				
	IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar			664.281,64	
400, 401, 403, 404, 405, (406)	1. Proveedores				
41, 438, 465, 475, 476, 477	2. Otros acreedores			664.281,64	
485, 568	V. Periodificaciones a corto plazo				
	VI. Deuda con características especiales a corto plazo				
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)			4.414.779,54	

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (PYMES)

F.1.3.2 - Cuenta de Pérdidas y Ganancias PYMES

Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2023

Unidad: euros

Información referida al periodo:		Previsión inicial 2023	Estimaciones actuales de cierre ejercicio	Situación fin trimestre vencido	31/XII/2022
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709)	1. Importe neto de la cifra de negocio			184.352,00	
71*, 7930, (6980)	2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			-144.302,44	
73	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo				
(600), (601), (602), 606, (607), 608, 609, 61*, (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	4. Aprovisionamientos			-31.785,22	
740, 747, 75	5. Otros ingresos de explotación.			420,00	
(64)	6. Gastos de personal.			-34.017,79	
(62), (631), (634), 636, 639, (65), (694), (695), 794, 7954	7. Otros gastos de explotación.			-15.353,73	
(68)	8. Amortización de inmovilizado.				
746*	9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.			14.073,19	
7951, 7952, 7955	10. Excesos de provisiones.				
(670), (671), (672), (690), (691), (692), 770, 771, 772, 790, 791, 792	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.				
	11a. Subvenciones concedidas y transferencias realizadas por la entidad.				
	- al sector público local de carácter administrativo				
	- al sector público local de carácter empresarial o fundacional				
	- a otros				
	12. Otros resultados			-668,04	
	A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+11a+12)			-27.282,03	
760, 761, 762, 769, 746	13. Ingresos financieros.				
(660), (661), (662), (664), (665), (669)	14. Gastos financieros.			-41.346,76	
(663), 763	15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.				
(668), 768	16. Diferencias de cambio.				
(666), (667), (673), (675), (696), (697), (698), (699), 766, 773, 775, 796, 797, 798, 799	17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.				
	18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero.				
	B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18)			-41.346,76	
	C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)			-68.628,79	
(6300)*, 6301*, (633), 638	19. Impuestos sobre beneficios.				
	D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)			-68.628,79	

SITUACIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVOS

Sectores de actividad para grupos de personal Empresa: Administración General y Resto de sectores ▼

Gastos distribuidos por grupos de personal

Grupo de personal	Número de efectivos a fin de trimestre vencido	Retribuciones distribuidas por grupos				Total Retribuciones
		Sueldos y salarios (excepto variable)	Retribución variable	Planes de Pensiones	Otras retribuciones	
Órganos de Gobierno	7,00	3.923,78				3.923,78
Máximos responsables						
Resto de personal directivo						
Laboral contrato indefinido	2,00	22.371,71				22.371,71
Laboral duración determinada						
Otro personal						
Total	9,00	26.295,49				26.295,49

Gastos Comunes sin distribuir por grupos

Concepto	Importe
Acción social	420,00
Seguridad Social	7.302,30
Total gastos comunes	7.722,30

Totales

Número total de efectivos	9,00
Número total de Gastos	34.017,79

Observaciones

5.- RESULTADO DEL INFORME A NIVEL CONSOLIDADO.

Nivel de Deuda al final del periodo actualizado

Deuda viva PDE al final del periodo

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emisiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones públicas solo FFEELL (1)	Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del periodo
08-02-009-AA-000 Almansa	2.850.000,00	0,00	0,00	8.529.521,76	0,00	158.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.538.121,76
08-02-009-AP-002 S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	233.802,74	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	45.070,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.278.873,02
Total Corporación Local	3.083.802,74	0,00	0,00	9.529.521,76	0,00	158.600,00	0,00	45.070,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.816.994,78

Total Deuda viva PDE: 12.816.994,78 €

De los datos de ejecución del presupuesto al final del segundo trimestre de 2023, resulta el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante, la contabilidad del trimestre puede sufrir variaciones en el proceso de cierre definitivo del ejercicio, por lo que la información que se incluye en la plataforma telemática es la disponible en la intervención municipal, según los datos contabilizados a fecha 30 de junio de 2023, y puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

Ha sido enviada y firmada la información a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, debiendo darse cuenta de este informe al Pleno de la Corporación.

En Almansa, a 31 de julio de 2023***

La Comisión queda enterada del informe emitido por la Interventora Municipal sobre la ejecución presupuestaria del segundo trimestre del ejercicio 2023.***

5. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2023.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación/Comisión Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

***** DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2023.**

El Sr. Presidente de la Comisión da a conocer el informe de la Interventora Municipal sobre morosidad y periodo medio de pago correspondiente al segundo trimestre del presupuesto 2023, con el siguiente contenido:

***D^a. Dionisia Gómez Sánchez, como Interventora Interina del Ayuntamiento de Almansa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el Cálculo del Período Medio de Pago a proveedores (PMP), emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, después de disponer que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera (art. 4 LOEPYSF), en su redacción dada por la LO 6/2015, de 12 de junio, define ésta como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Entendiéndose que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

El artículo 13 LOEPYSF establece la Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que, por lo que respecta al período medio de pago, dispone -en el apartado 6º- que las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

El [artículo 18.5 LOEPYSF](#) dispone que el órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

SEGUNDO.- Mediante el [Real Decreto 635/2014](#), de 25 de julio, se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo de aplicación a todas las entidades Locales (entidades del [art. 2.1 LOEPYSF](#)).

Respecto a las entidades del [artículo 2.2 LOEPYSF](#), aparece regulado en la [Disposición adicional tercera](#) (Cálculo del período medio de pago a proveedores de las entidades a las que se refiere el [artículo 2.2](#) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril), de tal manera que este tipo de entidades distintas de las sociedades mercantiles, calcularán trimestralmente, en el caso de entidades vinculadas o dependientes a una Corporación Local, su período medio de pago a proveedores de acuerdo con la metodología establecida en este real decreto.

Esta información deberá ser comunicada por las entidades, el día siguiente a su publicación y de acuerdo con los modelos tipo de publicación facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la Administración a la que estén vinculadas o de la que sean dependientes, quien también publicará esta información con la periodicidad indicada en el apartado anterior.

TERCERO.- La norma distingue entre un PMP global y un PMP de cada Entidad.

1º. Hay que entender que el **PMP global**, se trata de un PMP consolidado de todas las entidades que forman el perímetro de consolidación de la Entidad Local correspondiente en términos de contabilidad nacional que estén clasificados como Administraciones Públicas. Así, respecto al PMP global de la Entidad Local, la fórmula es la siguiente:

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados a continuación.

2º. PMP de cada entidad:

a. PMP global de cada Entidad ([art. 5.1](#), en su redacción dada por el [RD 1040/2017](#), de 22 de diciembre):

b. Pagos realizados en el mes ([art. 5.2](#), en su redacción dada por el [RD 1040/2017](#)):

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

Los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda

c. Operaciones pendientes de pago al final del mes (art. 5.3, en su redacción dada por el RD 1040/2017):

Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados. En los supuestos en que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, las Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación

QUINTO.- Efectuados los cálculos citados, que constan en el expediente, los ratios obtenidos son los siguientes:

Datos PMP Segundo trimestre de 2023

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Almansa	50,80	1.741.387,38	57,88	3.041.024,53	55,30	No hay ninguna observación
S.A. Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa	3,95	32.054,68	55,81	9.187,01	15,50	
PMP Global		1.773.442,06		3.050.211,54	54,96	

SEXTO.- Conclusión

1º. La información obtenida debe remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2º. La información obtenida debe publicarse en el portal web de la Entidad Local.

3º. A tenor de lo expuesto y con los datos obtenidos de la contabilidad municipal, la Entidad Local NO cumple el período medio de pago previsto en la Ley.***



INFORME TRIMESTRAL DEL TESORERO - LEY 15/2010

LISTADO DE PAGOS REALIZADOS EN EL PERÍODO

Trimestre 2/2023

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) - días	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	55,33	225	301.764,17	777	978.514,22
20.- Arrendamientos y Canones	47,10	15	10.486,24	24	28.715,11
21.- Reparación, Mantenimiento y conservación	60,79	28	13.095,87	145	161.657,90
22.- Material, Suministro y Otros	54,45	181	278.015,46	605	773.434,38
23.- Indemnización por razón del servicio	76,00	0	0,00	1	14.520,00
24.- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	36,99	1	166,60	2	186,83
INVERSIONES REALES	38,19	18	245.490,61	36	215.618,38
OTROS PAGOS REALIZADOS POR OPERACIONES COMERCIALES	0,00	0	0,00	0	0,00
PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	50,80	243	547.254,78	813	1.194.132,60

Nota:
- Total de periodo: cálculo sobre el total de facturas.
- Resto: para las demás columnas se aplica un sumatorio.

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

INFORME TRIMESTRAL DEL TESORERO - LEY 15/2010

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERÍODO

Trimestre 2/2023

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
Total	0	0,00

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

INFORME TRIMESTRAL DEL TESORERO - LEY 15/2010

LISTADO DE FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DEL PERÍODO

Trimestre 2/2023

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) - días	Dentro Periodo Legal Pago a Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago a Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	66,14	177	496.325,18	659	1.692.603,47
20 - Arrendamientos y Canones	119,36	4	3.628,10	10	18.608,66
21 - Reparación, Mantenimiento y conservación	52,05	56	71.686,70	86	155.715,68
22 - Material, Suministro y Otros	67,18	117	421.010,38	563	1.518.279,13
23 - Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24 - Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26 - Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
INVERSIONES REALES	33,24	6	17.551,68	15	22.159,35
OTROS PAGOS PENDIENTES POR OPERACIONES COMERCIALES	0,00	0	0,00	0	0,00
OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO	641,00	0	0,00	1	6.810,93
Total	67,30	183	513.876,86	675	1.721.573,75

Nota:
 - Total de periodo: cálculo sobre el total de facturas.
 - Resto: para las demás columnas se aplica un sumatorio.

La Comisión queda enterada del informe emitido por la Interventora Municipal sobre la morosidad y periodo medio de pago del segundo trimestre del ejercicio 2023.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj Marqués para su debate por el Pleno. Realiza un resumen de ambos informes destacando las siguientes cifras:

- El estado de ingresos por 9'07 millones de euros y el estado de las obligaciones reconocidas por 10'8 mill./€, todo ello de un presupuesto de 31'7 mill/€.
- El Remanente de Tesorería por valor de 7'7 mill./€.
- El Nivel consolidado de Deuda Viva por 12'8 mill./€.
- Y las obligaciones pendientes de pago a 30 de junio por valor de 3.050.000 € con un periodo medio de pago de 54'96 días.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que se encuentran ante un remanente positivo de forma circunstancial ya que se acaba de ingresar los impuestos de I.B.I. del I.V.T.M. y la mitad de las basuras, pero se adelanta que el signo del remanente cambiará en el siguiente trimestre y se tendrán que tomar medidas por la mala gestión del equipo de gobierno anterior. Destaca que no se puede superar los 50 días como periodo medio de pago, que es inadmisibles y eso se traduce en serias dificultades de los autónomos, que no pueden esperar tanto para cobrar sus facturas y dificulta el poder encontrar empresas que quieran trabajar con el Ayuntamiento, tratándose de la herencia que tendrán que mejorar.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Benjamín Calero Mansilla manifiesta que estas son las cifras a 30 de junio de 2023, es decir, la cifras que coinciden con la finalización del mandato del Partido Popular y que se resumen con un remanente de tesorería de 7.778.000 € de superávit que dejan en el Ayuntamiento y recuerda que son datos objetivos realizados por la Interventora Municipal. Desglosa la deuda total de 11'5 mill./€ incluido 1'4 millones de SAPRES así como la reconversión de deuda de corto a largo plazo que tuvo que hacerse para poder realizar una gestión eficaz y poder prestar unos servicios de calidad. Y de 2'8 millones de deuda a corto plazo, el Grupo Popular solo ha dispuesto de 800.000 € Destaca la realización un Plan de ajuste que ha conseguido aumentar los ingresos en 3.710.000 € y realizar un gasto de 3.184.000 €. El Ayuntamiento se deja en cifras positivas que permiten su gestión. Señala que se ha recibido un requerimiento del Ministerio por el incumplimiento del nuevo Plan de ajuste producido al tener que modificar los ingresos previstos del ICIO procedentes de la instalación de placas solares que no llegaron a implantarse, solicitando el Ministerio una nueva modificación del Plan, teniendo ahora el grupo de gobierno, la oportunidad de tomar unas nuevas medidas. Destaca que en la legislatura anterior se tuvo que hacer frente a unas circunstancias especiales como la pandemia, la subida del importe en los suministros, las partidas de personal y el coste de materiales, y a pesar de ello se siguió invirtiendo y prestando servicios de calidad sin subir los impuestos. Señala que ahora es el turno del nuevo equipo de gobierno, de aplicar todas esas “medidas mágicas” que decían tener. Resume su intervención señalando que dejan un Ayuntamiento saneado con un remanente de tesorería de 7.778.000 € y con una deuda totalmente controlada por lo que indica al equipo de gobierno que “dejen de lamentarse y pónganse a trabajar”.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Javier Boj Marqués manifiesta que el Sr. Calero vive en un mundo paralelo y que confunde la situación de la tesorería con la ejecución presupuestaria y con la contabilidad. Empieza con el remanente de tesorería ajustado que según el Sr. Calero es de 7.778.000 € y no es así, las partidas pendientes de aplicación son por valor de 7'7 mill./€ que proceden del reconocimiento en el segundo trimestre de los importes procedentes del I.B.I., I.V.T.M. y primer semestre de Basuras y que se reconozca no quiere decir que esté ingresado. El dinero, los fondos líquidos del Ayuntamiento son de 1'7 mill./€ a 30 de junio, pero

hay que hacer números y tener en cuenta primero, el plan de sostenibilidad turística en destino conveniado con el Ministerio y la Junta de Comunidades, correspondiendo al Ministerio 0'6 mill./€, a la Junta 0'6 mill./€ y al Ayuntamiento 0'3 mill./€, lo que suman 1'5 mill./€, que se encuentra en una cuenta finalista con carácter restringido que solo se puede pagar cuando se ejecute el plan de sostenibilidad; segundo se le añade los 200.000 € que faltan para llegar a los 1'7 mill./€ que están en otra cuenta restringida para soportar la financiación del conservatorio cofinanciada con la Junta de Comunidades y que no se puede tocar porque también tienen carácter finalista y restringido para esos pagos. Indica que si ha seguido la cuenta de los fondos líquidos y a los 1'7 mill./€ se restan los 1'5 mill./€ y los 200.000 €, que no se pueden tocar, por tanto, la liquidez del Ayuntamiento de fondos propios disponibles a 30 de junio es 0 €, no se puede pagar nada. Prosigue con la ejecución presupuestaria y denuncia que cuando llegan al Ayuntamiento y van a ver la partida presupuestaria de Fiestas se la encuentran con -40.000 € ya que se habían gastado todas las partidas vinculadas a la feria en las fiestas de mayo y se tuvo que hacer una modificación de crédito para cubrir los -40.000 € y 80.000 € para realizar la feria, eso se produce el 7 de septiembre, y es cuando tiene liquidez el Ayuntamiento y comienza a pagar facturas de mayo con fecha 15 de septiembre, resumiendo así la gestión presupuestaria. Destaca que el ritmo de gastos e ingresos es dispar, observándose unos derechos reconocidos por valor de 9'7 mill./€ y unas obligaciones reconocidas de 10'8 mill./€, lo que supone un desajuste de -1'8 mill./€ que a final de año, si se siguen al mismo ritmo, suponen los 3 millones que habitualmente se gastan por encima del presupuesto. Con respecto al requerimiento del Ministerio de Hacienda, resume que nos vienen a decir que se ha incumplido el Plan de Ajuste durante 10 años, que han estado engañando a Hacienda, pero ahora no se paga a los proveedores dentro del periodo medio de pago ya que se tarda el doble de días que permite la Ley y obligan a la redacción de un nuevo Plan de Ajuste. Indica que ya sabe que se tienen que encargar y denuncia que no existan propuestas del Grupo Popular en materia económica. Pide al equipo de la oposición que ya que no aportan que “intenten molestar lo mínimo posible”. Destaca que o se realiza un nuevo Plan de Ajuste o hay una Intervención por parte de Hacienda y manifiesta que “mientras gobierne el Partido Socialista en Almansa no vendrá ningún hombre con traje de Armani a decir donde se tiene que recortar”. Termina resumiendo la situación económica a 30 de junio indicando los fondos disponibles, que la liquidez era 0 € y queda la documentación a la disposición de todos los ciudadanos que la quieran comprobar.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el Pleno se da por enterado.

6. MOCIONES.

1ª Moción.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación/Comisión Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

*** El Grupo Municipal Popular presenta a la Comisión las siguientes mociones para ser dictaminadas y elevadas al próximo Pleno municipal:

*** MOCIÓN CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO ALMANSA, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la Democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo.

El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

La consecuencia de la aprobación no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Almansa presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Rechazar cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.

2. Considerar que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
3. Animar a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.
4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y Ministerio de Trabajo y Economía Social, al Ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; igualmente a la Junta de Gobierno de la FEMP.***

Sometida la moción a votación, con tres votos a favor (3-PP), un voto en contra (1-IU) y tres abstenciones (3-PSOE), la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación y Comisión Especial de Cuentas, dictamina favorablemente la moción para su elevación a la próxima sesión de pleno a celebrar.***

Expone la presente moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry Esparcia solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejald D. Cristian Ibáñez Delegido critica que no se traigan propuestas económicas y sin embargo se debate sobre cosas que no existen, ya que no se está tramitando ninguna Ley de Amnistía, encontrándonos ante una “política de ficción”. Indica que cuando el Partido Popular no gobierna, no hace propuestas, sino que se limita a alterar a la sociedad. Señala qué si se tramitara alguna Ley, es al Congreso a quien le corresponde manifestarse. Denuncia que el PP hable tanto de la Constitución cuando votaron en contra de ella. Indica que pierden el tiempo y lo hacen perder, recordando que no gobiernan porque no lo hace la lista más votada, como ha hecho el PP al pactar con VOX y ahora tienen que aceptar que no van a gobernar porque no tienen los votos. Manifiesta que al Partido Popular le gusta más la amnistía que hicieron con los “franquistas y fascistas” que mataron a la gente y siguen en sus casas cobrando sus pensiones dignamente sin haber tenido consecuencias legales, esa si que les gustó porque cada vez se parecen más VOX que son el fascismo puro y duro. Termina pidiendo que dejen la política de ficción y vengán a la política real para ayudar a la gente que para eso se les paga.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejald D. Javier Boj Marqués manifiesta que se pretende debatir contra una Ley de Amnistía, contra una supuesta Ley que nadie conoce. Le sorprende que en la argumentación de la moción reconozcan que la amnistía de 1977 supuso la reconciliación nacional que dio nuestra transición a la democracia. Es una contradicción que ahora pretendan que se debata esta moción que vulnera la Constitución, según lo argumentado, ya que corresponde al Poder Judicial, siendo muy osado que esta corporación entre a decir si es o no constitucional, eso corresponde al Tribunal Constitucional. Recuerda que si, se llegara a tramitar la Ley, el Grupo Popular puede presentar un recurso de inconstitucionalidad como ya hizo con la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo y del Matrimonio Igualitario. Indica que hay letrados que opinan que la Amnistía no cabe en la Constitución, otros que sí y otros que depende de cómo se fundamente. Hay que dejar hacer su trabajo a los Jueces. Prosigue denunciando que se atrevan a manifestar que “además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado”, cuando son los responsables del bloqueo de este Consejo desde 2018. Prosigue debatiendo las propuestas planteadas. La primera no se puede aceptar ya que se rechazaría la transición y la reconciliación española origen de la democracia que sustituyó a un régimen de dictadura. La segunda indica que “el imperio de la Ley es la manifestación de la voluntad popular”, mostrándose de acuerdo y les pide que trasladen a Madrid la voluntad del pueblo de Almansa., que ha manifestado en las urnas querer una Alcaldesa, un Presidente de la Junta y un Presidente del Gobierno Socialista. La tercera tampoco se puede aceptar ya que no se puede lograr un pacto de estado, intentando pactar con el “sanchismo” a la vez que se pretende eliminar “el

sanchismo”, siendo preferible que cada uno intente cumplir sus compromisos. Termina haciendo dos reflexiones, una que pretenden esconder un debate político tras uno jurídico, motivado porque no puedan gobernar y recuerda que el Art. 99 de la Constitución establece que será presidente el que obtenga la mayoría en el Congreso de los Diputados, que no se recoge un sistema presidencialista sino parlamentario y les recuerda que ofrecieron compartir la alcaldía con el Sr. Ibáñez. Y dos recuerda que en España ya hubo una amnistía en 2012 y que aprobó el Partido Popular, una amnistía fiscal vía Real Decreto Ley para los defraudadores y corruptos, permitiendo el blanqueamiento de capitales e introduciéndolos en el circuito legal de dinero sustituyendo la obligación de pagar los impuestos por una tarifa plana del 10%, provocando que se manifestara el Tribunal Constitucional diciendo que atentaba contra el Principio de Igualdad y que no se había utilizado el instrumento correcto ya que no se podía hacer con un Real Decreto Ley. Denuncia que entonces no se pensó en la vulneración del art. 31 CE la obligación de contribuir de todos los españoles, “hacienda somos todos”, no se pensó para amparar a defraudadores, pero sí para echar leña al fuego y vivir de la confrontación y evitar la concordia. Termina manifestando que su grupo votará NO a la moción.

La Sra. Tania Andicoberry interviene para indicar que la moción carece de ataques a los grupos políticos y que sí procede su presentación y debate, porque manifiesta el sentir del Plenario y de la ciudadanía que entiende que la Presidencia del Gobierno no puede ser a costa de todo. Señala que hay dirigentes socialistas como el Sr. Felipe González o el Sr. Alfonso Guerra que han manifestado que esta amnistía rompe con los valores esenciales de la democracia, y que el pasado 24 de septiembre, los ciudadanos se manifestaron en contra de esta posibilidad. Denuncia que tanto Esquerra con Junts, ya han manifestado que está pactada y hecha la amnistía y ahora exigen que se den los pasos para el Referéndum, pero que Pedro Sánchez no lo ha contado como tampoco lo hizo en el caso de la sedición y de la malversación. Recuerda que el Gobierno tiene el poder Ejecutivo, y que es importante que todos los vecinos digan “no” a ceder a las manifestaciones de los independentistas y denuncia que Pedro Sánchez no dé explicaciones y se esconda faltando al respeto al Parlamento y a los ciudadanos que lo votaron. Recuerda que el PP ha regalado cinco alcaldías al Partido Nacionalista Vasco y la alcaldía de Vitoria al Partido Socialista para evitar que gobernara Bildu, demostrando sentido de Estado. Termina señalando que seguirán trabajando en contra de más concesiones y chantajes, utilizando los cauces legales para evitar perjuicios al resto de los españoles.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Socialista, 1 voto en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, y 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, queda rechazada la moción contra la tramitación de una Ley de Amnistía.

2ª Moción.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación/Comisión Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre de 2023, cuyo contenido es el siguiente.

*** El Grupo Municipal Popular presenta a la Comisión las siguientes mociones para ser dictaminadas y elevadas al próximo Pleno municipal:

***MOCIÓN PARA LA REFORMA DE LA JEFATURA DE POLICÍA LOCAL QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO ALMANSA, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al inicio de la década de los noventa del pasado siglo, tras muchos años de estancia en las instalaciones del Antiguo Ayuntamiento en el Pasaje del coronel Arteaga, la jefatura de la Policía Local, se trasladó a su actual ubicación en la C/ Corredera. El motivo: la evidente imposibilidad de acoger todas las necesidades de una Policía Local que se estaba actualizando a los requisitos de un verdadero cuerpo de seguridad.

Más de treinta años después, la nueva jefatura ha cumplido con su cometido, y por medio de sucesivas reformas se han procurado satisfacer las necesidades de un programa funcional que cada vez con más celeridad ha ido sufriendo cambios. Al tiempo que ha sido también objeto de actuaciones por las vicisitudes propias de ser un edificio adaptado de las antiguas naves la lonja municipal.

La Policía Local de Almansa ha experimentado una gran evolución en los últimos años, no solo por el común avance de servicios y tecnologías, sino a un ritmo de vanguardia: aumento de plantilla, especialización de agentes, planes de emergencia, etc. Y particularmente, la plantilla de policía cuenta con una de las mayores ratios de agentes femeninas en todo el territorio nacional, tanto en el ámbito de las policías locales, como en el del marco general de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado. Tal es así, que la jefatura se encuentra en un punto de no tendría capacidad de contar con vestuarios separados por sexos para una plantilla paritaria.

Desde el grupo municipal del Partido Popular, pensamos que es momento de abordar una transformación INTEGRAL de las instalaciones de la jefatura de policía local: comenzando por la revisión del estado de la edificación, especialmente en cuanto al estado de la cubierta, construida con elementos de fibrocemento, lo cual dificulta enormemente las labores de mantenimiento cada vez más recurrentes. Y continuando por la modernización del programa funcional, contemplando como indispensables los siguientes aspectos:

- Nuevos vestuarios separados por sexos con capacidad suficiente para la plantilla completa de manera paritaria.
- Mejora de la eficiencia energética, con especial atención a la climatización, ventilación y renovación del aire e iluminación.
- Sectorización de la jefatura en función del programa funcional: administración y atención al ciudadano, formación y preparación; intervención, atestados.
- Dependencias autónomas para gestión del DNI.
- Aula de formación.
- Gimnasio.
- Capacidad para almacenamiento de armas y municiones.
- Sala de detenciones.
- Depósito de vehículos.
- Sala de telecomunicaciones y gestión de videovigilancia.

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Redacción de un proyecto de reforma integral de la Jefatura de Policía Local, que recoja los criterios expuestos anteriormente.
2. Dotación económica suficiente para el próximo ejercicio 2024. ***

Sometida la moción a votación, con tres votos a favor (3-PP) y cuatro abstenciones (3-PSOE, 1-IU), la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación y Comisión Especial de Cuentas, dictamina favorablemente la moción para su elevación a la próxima sesión de pleno a celebrar.***

Expone la presente moción el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Longinos Antonio Marí Martínez solicitando del Pleno su aprobación, tras realizar la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que, leyendo entre líneas, viene a decir que “lo que no he hecho yo en 16 años, háganlo ustedes en 2 días”. Informa que estas propuestas nacen de las constantes denuncias del Defensor del Pueblo que viene años diciéndolo y que el Sr. Longinos como Jefe del Área no hizo nada, ni la cubierta, ni el vestuario femenino, nada. Destaca que se trata de una “curiosa forma de hacer oposición”. Informa que como Primer Teniente va a votar a favor, no porque se vaya hacer, sino porque ya se está haciendo. Denuncia que el Grupo Popular se muestren tan orgullosos de tener policía, pero no se hayan preocupado de sus instalaciones. Adelanta que no se va a poder hacer todo lo indicado en la moción, pero si lo mas imprescindible y termina concluyendo que no supieron gobernar y ahora no saben hacer oposición.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Francisco Javier Gimeno García manifiesta su enhorabuena al Sr. Marí ya que por fin y aunque sea en la oposición se haya dado cuenta de la necesidad de reformar las instalaciones de la policía. Se sorprende porque ni el Concejal del Área ni el Sr. Alcalde hayan hecho nada y ahora demanden una reforma integral. Informa que al tomar posesión de su cargo, el Jefe de Policía le transmitió estas demandas y que tres semanas después, junto con la Concejalía de obras y servicios ya se estaban realizando actuaciones. Informa que no se va a poder hacer todo y se hará lo imprescindible, que la moción está muy bien pero que no es “la carta a los Reyes Magos”. Recuerda que hay 14 notificaciones del Defensor del Pueblo y una sola respuesta del Sr. Roselló, ante la cual, el Defensor del Pueblo pidió hasta en tres ocasiones que cerraran las instalaciones del calabozo por su inoperancia. Denuncia que se quiera obligar a hacer lo que han sido incapaces de hacer en su legislatura. En cuanto a la primera propuesta indica que ya está en marcha. En cuanto a la segunda propuesta, teniendo en consideración el estado de las cuentas que han dejado “no sé yo”, manifiesta no saber si reír o llorar. Termina señalando que su grupo va a votar a favor.

El Sr. Longinos A. Marí interviene para manifestar su alegría por la acogida de la propuesta y aprovecha para pedir que se priorice la adaptación de los vestuarios femeninos y que así se puedan seguir incorporando policías. Indica que no han tratado de hacer oposición sino “proposición”. Señala que su grupo estará atento al desarrollo y solicitará los datos del proyecto para poder ver las actuaciones y esperando que no se realice solo lo imprescindible. Indica que, para ser honestos, el trabajo del Partido Popular, se ve en la creaciones de plazas de policías, los drones, los Gps., el sonómetro, los reconocimientos a nivel nacional hasta en tres ocasiones, etc., y lamenta que no se vea esa parte. Termina manifestándose satisfecho por la aprobación de la moción y que sea en beneficio de la Policía Local.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la moción para la reforma de la jefatura de Policía Local.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa pregunta por si hay algún ruego o pregunta.

La Sra. Concejala Dña. Ana Amparo Arráez Ruano interviene para felicitar a Dña. Esther Martínez García, que el pasado día 16 de septiembre se proclamó campeona en Triatlón.

La Sra. Alcaldesa en nombre de toda la Corporación, hace extensiva esa felicitación y tras comprobar que no existe ningún ruego más o pregunta, manifiesta que finaliza la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las once horas y veintidós minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma la Sra. Alcaldesa, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.